

- Establecimiento de tres batallones en Yucatán. 142.  
 Puedan ser empleados en ella los oficiales sobrantes del ejército. 150. (\*)
- Milicia cívica.* La eleccion de coronel de la de México hecha en el gefe político de la provincia del mismo nombre no es contraria á la ley. 1.  
 Sus antiguos oficiales estan comprendidos en la ley de 9 de abril de 1823. 5.  
 Declaracion sobre el nombramiento de sus oficiales. 58.  
 Sus gefes y oficiales no entren en sorteo para la milicia activa ni para la permanente. 181.  
 Decreto adicional á su reglamento. 185.  
 Sobre su establecimiento sus oficiales no sean presos en las cárceles sino en sus cuarteles 189.
- Misiones.* Reglas para evitar malversacion de los caudales pertenecientes á las de Filipinas. 6.
- Molinos* (D. Francisco). Se aprueba su nombramiento de plenipotenciario cerca de la República de Colombia. 16.

[\*] Despues de impreso este decreto se supo que está pendiente de lo que el congreso resuelva sobre las observaciones que acerca de el hizo el gobierno.

- Moneda* [*Casas de.*] Sobre provision de los empleos de la de México. 13.  
 Cantidad que han de percibir los jornaleros de la de México y del apartado de la misma ciudad, cuando se inutilizen despues del tiempo de servicio que se espresa. 141.  
 Medidas relativas á ellas. 144.
- Moneda.* Se recomienda la observancia del decreto que se cita. 46.  
 Sobre su tipo. 66.
- N.*
- Nieve.* Su desestanco. Derechos que debe pagar. 4.
- Nuevo-leon.* V. Estados.
- Nuevo-méxico.* Se le declara territorio de la federacion. 62.
- O.*
- Obregon* (D. Pablo). Se aprueba su nombramiento de plenipotenciario cerca del gobierno de los Estados-unidos del norte. 72.
- Olivos.* V. Derechos.
- Oñate* (Doña Maria Cirila y Doña Trinidad). Su pension. 153.
- P.*
- Paez* (Doña María Angela). Su pension. 153.
- Pagadores.* Su sueldo 40.
- Papel sellado.* Providencia relativa á este ramo. 5  
 Sobre su reparticion á los

- estados que lo pidan. 136.
- Peaje. Pérez Maltonado* (D. Rafael). Su pensión. 12. V. *Consulados*.
- Poder ejecutivo*. Facultades extraordinarias que se le conceden. 19. Id.
- Obre conforme á sus facultades en el espediente sobre tomar algunas casas de particulares en Alvarado para almacenes de aquella aduana marítima. 50.
- Se manda que cese el que había provisional. 122.
- Pólvora*. Sus fábricas estén á cargo del cuerpo de artillería. 44.
- Prémios*. Término en que debe cesar el derecho á solicitarlos en virtud de la ley de 19 de julio de 1823. 182.
- Presidente de la república*. Su renta anual. 82.
- Se declara que lo es el general d. Guadalupe Victoria. 83.
- Se señala día para su juramento y el de la cesacion de su cargo. 120.
- Ceremonial para la solemnidad de su juramento. 121.
- Id. para su asistencia á las fiestas nacionales. 139.
- Se declara que está en posesion de su destino. 122.
- Préstamo*. Se faculta al gobierno para recibir uno en México en los términos que se espresan. 27.
- Se autoriza al gobierno para

- abrir uno en las naciones extranjeras. 184.
- Provincias unidas del centro de América*. Se reconoce su independecia, no comprendiéndose en ellas la de las Chiapas. 76.
- Puertos*. Medidas relativas á su defensa y seguridad. 5.
- Habilitacion del de Huatulco. Esencion de derechos á los frutos del estado de Oajaca que se esporten por él. Que se establezca allí una aduana marítima, servida por pensionistas. 51.
- R.*
- Rajon* (D. Ignacio). Facultad al gobierno para que le confiera el empleo de general de division. 88.
- Receptorías*. Se manda establecer una marítima en Tampico de las Tamaulipas. 125.
- Rentas públicas*. Su clasificacion en generales y particulares. 69. Medidas relativas á este asunto. 86.
- Rentas eclesiásticas*. No se haga variacion en los estados en puntos concernientes á ellas, sino en los términos que se espresan. 152.
- Ráfas*. V. *Hospitales*

## S.

- Santiago y S. Juan.* Sobre los bienes de las que se llamaban parcialidades de estos nombres. 139.
- Secretarias.* Reglamento de las de las cámaras. 146.
- Secretarios.* Los del despacho avisen si no pueden concurrir, cuando son citados al congreso. 73.  
Sueldos de los de las legaciones, cuando sean encargados de negocios. 125.
- Seda.* V. *Derechos.*
- Senadores.* Sobre medidas relativas á su eleccion: sobre sus escusas, y sobre sus dietas y viático V. *diputados.*

## T.

- Tabaco.* Su estanco. 29. Se exceptúa de este al estado de Yucatan. 41.  
Providencias relativas á los convenios del gobierno con los cosecheros y tenedores de este efecto. 45.  
Sobre el pago á sus cosecheros. 79. 183.  
Sobre provision de labrado á los estados que lo pidan. 137.  
Sobre la fábrica de México. 138.  
Arreglo de la administracion de esta renta. 143.
- Taquigrafia.* Creacion de plazas de aprendices de este arte. 81.

- Tehuantepec.* Medidas relativas al proyecto de comunicar los dos oceanos por el istmo de este nombre, 126.
- Tejas.* V. *Estados.*
- Tlaxcala.* Providencia para que se realice allí el cupo de hombres para el ejército. 128.  
Se le declara territorio de la federacion. 139.
- Tolsa* (D. Manuel). A su viuda se le continúe pagando la pensión que se espresa. 82.
- Traidores.* Se declara que lo son y que están fuera de la ley los que favorezcan de algun modo las miras de cualquier invasor extranjero. 50.
- Tribunales.* Atribuciones del supremo de guerra. Sus fiscales no lleven derechos ni gratificaciones. 17.  
El de cuentas permanezca con el número de empleados que actualmente tiene. 45.  
V. *Jueces.*  
A los respectivos remitanse los negocios pendientes en las audiencias de México y Guadaluajara. 141.
- U.
- Ulua.* (castillo de). Se aprueban las providencias del gobierno se-

bre las personas y propiedades de los que emigraron de Veracruz á aquella fortaleza, luego que comenzaron sus hostilidades. 40.

V.

*Vacuna.* Providencia para su propagacion. 62.  
*Valero* (Doña Juana). Su pension. 63.  
*Vicario* (Doña María Leona). Que se le pague con una finca nacional el capital y réditos que le debe el consulado de Veracruz. 13.  
*Vicepresidente de la república.* Su renta anual. 82.  
 Se declara que lo es el general d. Nicolás Brabo. 88.  
 Se señala dia para su juramento y el de la cesacion de su cargo. 120.  
 Ceremonial para la solemnidad de su juramento. 121.  
 Se declara que está en posesion de su destino. 123.  
 No necesita licencia alguna para salir de México. 123.  
*Vinas.* V. *Derechos.*

Y.

*Yucatan.* V. *Tabasco.*

FE DE ERRATAS.

Página.	Línea.	Dice.	Léase.
VII	17	relactiva	relativa
Id	20	prohivicion	prohibicion
VIII	4	emviado	enviado
Id	31	prohivision	prohibicion
X	8	concurir	concurrir
Id	13	ecsite	se ecsite
XI	3	prension	pension
Id	26	Brabo	Bravo
XII	4	Estodos	Estados
Id	11	que	que
XIII	27	recidencia	residencia
XVIII	24	Adicionar	Adicional
Id	Id	estrangeaas	extrangeras

9	7	alianza	alianza
Id	14	traquilidad	tranquilidad
10	25	congroso	congreso
31	28	cesante	cesantes
Id	30	nayor	mayor
35	7	aprabacion	aprobacion
48	34	emcabezada	encabezada
50	14	comforme	conforme
59	36	conisideracion	consideracion
60	20	coriente	corriente
66	18	ayuntamientos	ayuntamientos
Id	1 de la nota.	incertó	insertó
68	última	fuerade	fuera de
69	10	de le	de la
70	39	Chihuahuan	Chihuahua
72	20	conside racinon	consideracion
75	7 y 8	recco	receso
81	10	definitavas	definitivas
Id	18	interponran	interponian
82	2	emplados	empleados
88	7 y 8	secretraio	secretario

## II

Página.	Línea.	Dice.	Léase.
90	, , 14	, , , , <i>hicieris</i>	, , , , <i>hicieris</i>
102	, , 14	, , , , <i>resolicion</i>	, , , , <i>resolucion</i>
103	, , 21 y 22	, , , , <i>preidente</i>	, , , , <i>presidente</i>
Id	, , 22 y 23	, , , , <i>observaciones</i>	, , , , <i>observaciones</i>
104	, , 19	, , , , <i>comicion</i>	, , , , <i>comision</i>
105	, , 16 y 17	, , , , <i>hehas</i>	, , , , <i>hechas</i>
107	, , 18	, , , , 36	, , , , 38
127	, , 20	, , , , <i>Estanos unidos</i>	, , , , <i>Estados unidos</i>
142	, , 31	, , , , <i>diciembre</i>	, , , , <i>diciembre</i>
156	, , 16	, , , , <i>oportunamente</i>	, , , , <i>debe omitirse</i>
156	, , 31	, , , , 19. el 19 y 20 de-	
		, , , , ben ser 24 y 25.	
157	, , 23	, , , , 21. los artículos	
		, , , , 21 22 23 24 y 25	
		, , , , deben ser 19 20	
		, , , , 21 22 y 23	
158	, , 24	, , , , <i>cual</i>	, , , , <i>cuales</i>
Id	, , Id	, , , , <i>se cilla</i>	, , , , <i>sencilla</i>
159	, , 13	, , , , <i>del despacho habrá</i>	, , , , <i>del despacho á nom-</i>
			, , , , <i>bre del gobierno de</i>
			, , , , <i>la república, habrá</i>
Id	, , 24	, , , , <i>ó última hora</i>	, , , , <i>ó última hora de la</i>
			, , , , <i>pública.</i>
Id	, , 27	, , , , <i>de la cámara</i>	, , , , <i>de las cámaras</i>
Id	, , Id	, , , , <i>ó vicepresidente</i>	, , , , <i>y vicepresidente</i>
160	, , 16	, , , , <i>en el acta de las</i>	, , , , <i>en el diario de las</i>
Id	, , 16 y 17	, , , , <i>públicas</i>	, , , , <i>omitida</i>
161	, , 16	, , , , <i>á bien, los fun-</i>	
		, , , , <i>damentos</i>	, , , , <i>á bien, ó uno de</i>
			, , , , <i>ellos si fueren ma-</i>
			, , , , <i>chos, los fundamentos</i>
			, , , , <i>deben omitirse</i>
162	, , 5	, , , , <i>de colonizacion,</i>	
Id	, , 12 y 13	, , , , <i>de los diputados</i>	
		, , , , <i>ó senadores</i>	, , , , <i>del diputado ó sena-</i>
			, , , , <i>dor mas antiguo, por</i>
			, , , , <i>cada uno de los es-</i>
			, , , , <i>tados ó territorios,</i>
			, , , , <i>que tengan represen-</i>
			, , , , <i>tantes presentes</i>
Id	, , 13 y 14	, , , , <i>se omite todo lo</i>	
		, , , , <i>de estas líneas</i>	
Id	, , 21	, , , , <i>de todas las</i>	, , , , <i>de las</i>

## III

Página.	Línea.	Dice.	Léase.
165	, , 31	, , , , <i>en contrario</i>	, , , , <i>en contrario sentido</i>
Id	, , 38	, , , , <i>alguna</i>	, , , , <i>alguna</i>
Id	, , 43	, , , , <i>no se hubiere ha-</i>	
		, , , , <i>blado</i>	, , , , <i>no hubieren hablado</i>
Id	, , 44	, , , , <i>seis veces en pro</i>	
		, , , , <i>y otras tantas</i>	, , , , <i>seis individuos en</i>
			, , , , <i>pro y otros tantos</i>
166	, , 1	, , , , <i>caso que hubiere</i>	
		, , , , <i>quien tenga la</i>	
		, , , , <i>palabra</i>	, , , , <i>caso que los hubiese</i>
Id	, , 3 y 4	, , , , <i>que se hable tres</i>	
		, , , , <i>veces</i>	, , , , <i>que hablen tres en ca-</i>
			, , , , <i>da sentido</i>
Id	, , 8	, , , , <i>ó no</i>	, , , , <i>se omiten</i>
167	, , 8	, , , , <i>veces</i>	, , , , <i>se omiten</i>
Id	, , 22	, , , , <i>de su contenido</i>	, , , , <i>tambien se omiten</i>
168	, , 4	, , , , <i>á lo dispuesto en</i>	
		, , , , <i>el § XI</i>	, , , , <i>á los artículos 159</i>
			, , , , <i>y 160</i>
169	, , 10	, , , , <i>preguntará en voz</i>	
		, , , , <i>áita</i>	, , , , <i>preguntará dos ve-</i>
			, , , , <i>ces en voz áita</i>
170	, , 27	, , , , <i>arts. 126 y 127</i>	, , , , <i>arts. 127 y 128</i>
Id	, , 38	, , , , <i>y votacion</i>	, , , , <i>se omiten</i>
172	, , 43	, , , , <i>prefijadas</i>	, , , , <i>prevenidas</i>
173	, , 25	, , , , <i>paesentare</i>	, , , , <i>presentare</i>
175	, , 21	, , , , <i>ocupando</i>	, , , , <i>ocupará allí</i>
176	, , 30	, , , , <i>distribucinn</i>	, , , , <i>distribucion</i>
Id	, , 33	, , , , <i>decretará</i>	, , , , <i>formará</i>
177	, , 32	, , , , <i>Yañes</i>	, , , , <i>Yañes</i>
Id	, , 36	, , , , <i>Pedor</i>	, , , , <i>Pedro</i>
178	, , 12	, , , , <i>Yañes</i>	, , , , <i>Yañes</i>
Id	, , 29	, , , , <i>lo</i>	, , , , <i>los</i>
Id	, , 30	, , , , <i>matérias</i>	, , , , <i>matéria</i>
181	, , 32	, , , , <i>asi</i>	, , , , <i>ni</i>
183	, , 9	, , , , <i>sendrá</i>	, , , , <i>tendrá</i>
Id	, , 22	, , , , <i>que</i>	, , , , <i>que</i>
188	, , 14	, , , , <i>punto</i>	, , , , <i>punto</i>
Id	, , 23	, , , , <i>cnerpo</i>	, , , , <i>cuerpo</i>

